



*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia recaído en el expediente n.º CO.1184, correspondiente a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2009083648)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 31 de marzo de 2009, recaída en expediente con n.º de orden CO.1184, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Antonio Rosado Díaz con DNI n.º 076201949-M, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Donoso Cortés 37, bajo, en el municipio de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de septiembre de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

#### **A N E X O**

“Con fecha 29 de abril de 2008 tuvo entrada en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, a nombre de D. Antonio Rosado Díaz con DNI n.º 076201949-M, con domicilio en la calle Donoso Cortés, 37 bajo, en el municipio de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, en virtud de la legislación aplicable a este tipo de ayuda concedida en 2006.

Una vez examinada la solicitud de ayuda, se comprueba que:

- No está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, según el artículo 2.2 de la Orden de 16 de noviembre de 2005.
- Según detalles del informe de recintos que le adjuntamos, no cumple con todos los requisitos exigidos en la normativa que regula la ayuda (Decreto 24/2003, de 11 de marzo).

Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. En Mérida, a 31 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.